



ANEXO 1

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2022

PREÁMBULO

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

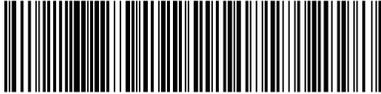
El objetivo del Plan es la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

- 1) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2) Eficacia de los objetivos.
- 3) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

El Plan Estratégico de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.





Artículo 2. Objetivos generales

Entre los objetivos principales que se quieren desarrollar se encuentran las actividades sociales, culturales, educativas, deportivas, de participación ciudadana y promoción del desarrollo local.

Artículo 3. Principios básicos en materia de subvenciones

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, su Reglamento de desarrollo, la normativa autonómica y sobre los siguientes principios básicos:

- 1) Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- 2) Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- 3) Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
- 4) Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- 5) Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este Plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por las áreas.

CAPITULO III. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Artículo 4: Procedimientos de concesión de subvenciones.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de





bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Artículo 5. A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. Este procedimiento requerirá la aprobación de unas bases por el órgano de la Corporación que sea competente para autorizar el gasto, dichas bases serán objeto de una convocatoria mediante el procedimiento de publicidad que las Leyes o normativa vigente establezca.

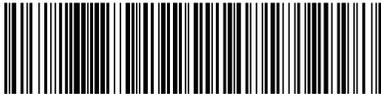
Recibidas las solicitudes de los futuros beneficiarios, éstas serán objeto de los informes y dictámenes oportunos y se procederá a su concesión por Resolución del órgano con competencia para disponer el gasto, notificándose a todos los interesados su Resolución.

Contenido mínimo de las bases Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger lo dispuesto en el artículo 32.5 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto

Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones:

Nominativas:

Son aquellas cuyos beneficiarios y cuantías están especificados en el presente Plan Estratégico y en el Presupuesto General de la Corporación. Estas subvenciones son objeto de la misma publicidad del Presupuesto. Su motivación debe contenerse en la Memoria del expediente presupuestario.





En todo caso, la subvención deberá ser solicitada por el tercero acompañando la solicitud de una memoria de actividades y Presupuesto de ingresos y gastos siempre que sea posible.

La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma con rango legal:

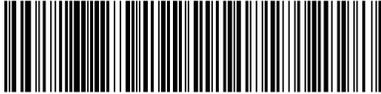
Se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario:

En el expediente se incluirán los siguientes documentos elaborados por el órgano competente para la gestión de las subvenciones:

a) Una memoria justificativa con el siguiente contenido mínimo:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Compromisos que se adquieren.
- Razones que motivan la concesión de la subvención.





- Justificación detallada de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario.
- b) Una memoria económica en la que se detallen los efectos económicos y su forma de financiación.

CAPÍTULO IV. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

Artículo 6. Efectos.

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que le conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio. Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Artículo 7. Plazos.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

Artículo 8. Costes previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto municipal anual y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la legislación vigente, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.





No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Artículo 9. Recursos.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes de la los propios Presupuestos Municipales.

CAPÍTULO V. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

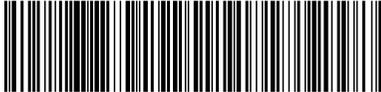
Artículo 10. Control de seguimiento.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar por las áreas concedentes una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Artículo 11.

Control económico -financiero.

El cumplimiento del Plan Estratégico se llevará a cabo por la Intervención Municipal en los términos de la normativa aplicable.





CAPITULO VI. LINEAS DE SUBVENCIÓN.

Se incluyen en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Para la elaboración del Plan, si bien los objetivos y las acciones básicamente se mantienen respecto a ejercicios anteriores, se toma como referencia las líneas establecidas en los presupuestos para 2020, las cuales mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia y por eso se incluyen en el presente plan.

Segunda. Dado el carácter de previsión del plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, y fundamentalmente, a los presupuestos de cada ejercicio.



ANEXO II





DESCRIPCIÓN OBJETO COLABORACIÓN	DESTINATARIO/A	MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	OBJETIVOS	Cuan- tía (€)	Part. presupuestaria		
						ORG	PROG.	ECON.
ÁREA DE GOBERNACIÓN, PERSONAL Y EDUCACIÓN								
SUBVENCIÓN C.E.A MARÍA DE LUNA (Centro de Enseñanza Permanente)	CEPER MARÍA DE LUNA	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Promover la alfabetización de personas mayores y facilitarles la oportunidad de prepararse para la obtención del título de ESO	3.500	3	3260	48000
CONCURSO MUSICAL ANTON GARCÍA ABRIL	ASOC.CONCURSO INTER.MUSICA CAMAR ANTON GARCIA ABRIL	CONCESION DIRECTA	Ejercicio de concesión	Promover la cultura musical clásica de Baza, a través del concurso anual Antón García Abril, de carácter internacional.	9.000	3	3260	48001
SUBV. AULA PERMANENTE FORMACIÓN DE ADULTOS	UNIVERSIDAD DE GRANADA (AULA FOR. PERM. DE ADULTOS)	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Formación continua para personas que no tuvieron acceso a estudios universitarios.	8.800	3	3260	48002
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MUJER								
PREVENCIÓN EXCLUSIÓN E INSERCIÓN SOCIAL	USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Dar cobertura a las necesidades básicas de carácter temporal ante una situación excepcional y puntual que requiere de una actuación inmediata. Comprende: suministros básicos de la vivienda y alquiler de la misma.	15.000	5	2310	48000
SUBV. ASOCIACIONES MAYORES EL ÁNGEL	ASOCIACIONES DE MAYORES EL ÁNGEL	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Colaborar y fomentar el asociacionismo para personas mayores en la Barriada con mayor grado de necesidad de transformación del municipio.	1.500	5	2310	48001
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JABALCÓN	ASOCIACIÓN JABALCÓN	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Promover un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca, colaborando con las actuaciones planificadas anualmente de esta asociación.	9.700	5	2310	48002
SUBVENCIÓN CÁRITAS	CÁRITAS INTERPARROQUIAL BAZA	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona y promover el voluntariado.	5.000	5	2310	48003
SUBVENCIÓN CRUZ ROJA	CRUZ ROJA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Atención de personas inmigrantes y refugiados.	12.000	5	2310	48004
SUBVENCIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO	FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Dar cobijo y acogida a transeúntes sin hogar de manera temporal, para cubrir sus necesidades a nivel de alojamiento y manutención.	39.100	5	2310	48900
ÁREA DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOGIDA R.S.U.								





SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO	EMPRESA ENCARGADA DEL TRANSPORTE URBANO	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Posibilitar el transporte de la ciudadanía tanto dentro del casco urbano, como al Hospital General Básico de Baza, a conceder sólo en función del déficit de la explotación.	56.400	6	4411	47000
------------------------------	---	-------------------	------------------------	--	--------	---	------	-------

ÁREA DE CULTURA

SUB. FEDERACIÓN COFRADÍAS	FEDERACIÓN COFRADÍAS	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Promoción de la Semana Santa de Baza como atractivo turístico a través de la mejora en su organización y desarrollo.	15.000	8	3340	48000
CONCURSOS DE PINTURA, FOTOGRAFÍA	CIUDADANÍA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Ejercicio de concesión	Dotación de premios de los concursos celebrados con motivo de la Feria y Fiestas de Baza	4.000	8	3380	48000
SUBV. CARROZAS	CIUDADANÍA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Ejercicio de concesión	Promover la participación de la ciudadanía en los eventos de la Feria y Fiestas de Baza mediante la contribución económica con el coste de la misma	6.000	8	3380	48001
SUBV. HERMANDADES VIRGEN DE LA PIEDAD	HERMANDADES DE BAZA Y GUADIX DE LA VIRGEN DE LA PIEDAD	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Promoción de la celebración de la Fiesta de Interés Turístico Internacional de Cascamorras	2.000	8	3380	48002
SUBV. ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS	ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Promoción de la celebración de la Fiesta de Interés Turístico Internacional de Cascamorras	2.000	8	3380	48003
SUBVENCION PARA PREMIOS CARNAVALES Y CRUCES DE MAYO	CIUDADANÍA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Ejercicio de Concesión	Promover la participación de la ciudadanía en el Carnaval y las Cruces.	3.500	8	3380	48004

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

SUBVENCION COMUNIDAD DE REGANTES	REGANTES Y/O COMUNIDAD DE REGANTES	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Ejercicio de concesión	Reparación de acequias comunes no incluidas e incluidas en comunidades de regantes legalmente constituidas, facilitando el acceso a riego en igualdad de condiciones de los agricultores locales.	6.500	9	4120	48001
----------------------------------	------------------------------------	--------------------------	------------------------	---	-------	---	------	-------

ÁREA DE DEPORTES

PROGRAMA IMPULSA JOVEN	JOVENES BASTETANOS	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Ejercicio de concesión	Tiene por objeto apoyar a jóvenes, con intención de acceder a la universidad, para la obtención de material informático	1.500	10	3370	4700
PROGRAMA EMPRENDEDORES	EMPRESAS BASTETANAS	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Ejercicio de concesión	Apoyar la creación de empresas por jóvenes menores de 35 años	5.000	10	3370	47001
SUBV. CLUB BALONCESTO BAZA	CLUB DE BALONCESTO BAZA	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Promover la práctica de baloncesto contribuyendo al mantenimiento del Club en la Liga EBA	15.000	10	3410	48000
SUBV. CLUB CIUDAD DE BAZA	CLUB CIUDAD DE BAZA	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Promover la práctica del fútbol contribuyendo al mantenimiento del Club	30.000	10	3410	48001
SUBV. CLUB CICLISTA PAM	CLUB CICLISTA PAM	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Promover la práctica del ciclismo contribuyendo al mantenimiento del Club.	3.000	10	3410	48002





SUBV. CLUB TENIS CID HIAYA	CLUB TENIS CID HIAYA	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Promover la práctica de tenis contribuyendo al mantenimiento del Club	3.500	10	3410	48003
SUBV. CLUB ATLETISMO BAZA	CLUB ATLETISMO BAZA	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Promover la práctica de atletismo contribuyendo al mantenimiento del Club	1.500	10	3410	48004
SUBV. CLUB BAZA FEMINAS	CLUB BAZA FEMINAS	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Promover la práctica de fútbol femenino contribuyendo al mantenimiento del Club	8.000	10	3410	48005
SUBV. CLUB BALONMANO BASTI	CLUB BALONMANO BASTI	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Promover la práctica de balonmano contribuyendo al mantenimiento del Club	5.000	10	3410	48006

ÁREA DE TURISMO, COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBVENCIÓN DEFICIT OFICINA DE TURISMO	EMPRESA ENCARGADA OFICINA	CONCESIÓN DIRECTA	Ejercicio de concesión	Posibilitar la apertura de una oficina de turismo a conceder sólo en función del déficit de la explotación.	38.000	11	4320	48000
SUBV. PARTICIPACIONES CIUDADANAS	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Ejercicio de concesión	Promover la participación ciudadana en las áreas de participación ciudadana, bienestar social, igualdad y mujer, cultura y deporte	35.000	11	9240	48000

En Baza, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo.: Manuel Gavilán García